



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 084-2014

Callao, 26 de agosto de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 51-2014-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 166-2014-MCP-NSM-MP-ALC el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad del Centro Poblado "Nuestra Señora de las Mercedes" Mi Perú, solicita la ampliación de presupuesto para el periodo julio a diciembre e 2014, con el objeto de dar cumplimiento a las metas establecidas en beneficio de la comunidad;

Que mediante la Ley N° 30137, se crea en la Provincia Constitucional del Callao el distrito de Mi Perú, en la Provincia Constitucional del Callao, cuya Disposición Complementaria Transitoria Única que en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades en el distrito de Mi Perú, la administración y la prestación de servicios públicos seguirán siendo atendidas por la Municipalidad del Centro Poblado Nuestra Señora de la Mercedes Mi Perú, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, La Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao en lo que compete a cada uno de ellos;

Que, mediante Memorando N° 843-2014-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización manifiesta que en el marco de las atribuciones que otorga al Concejo Municipal la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de considerar el Concejo Municipal viable la Tránsito Financiera a la Municipalidad del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes Mi Perú, sería con cargo a la reducción de gastos de bienes y servicios (adquisición de bienes y contratación de servicios al cierre del ejercicio presupuestal 2014);

Que, mediante Memorando N° 381-2014/GGAJC y Memorando N° 475-2014-MPC/GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación señala que en sesión de Concejo se podrá adoptar la decisión de ampliar la transferencia de recursos a favor de Municipalidad del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes Mi Perú con arreglo al informe de la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y en cuanto a la creación del distrito de Mi Perú a partir de la expedición de la Ley N° 30197 del 17 de mayo de 2014, analiza la disposición complementaria transitoria única y señala que el Concejo Municipal deberá evaluar el otorgamiento de la transferencia de recursos solicitados, por cuanto se encuentra referido a asuntos específicos institucionales, los cuales la entidad solicitante se encuentra facultada a administrar, así como sus propios recursos;

Que, en el debate en el Pleno del Concejo Municipal se expresó la necesidad que esta Comuna realice un esfuerzo institucional que permita atender las urgentes necesidades de la población de Nuestra Señora de las Mercedes Mi Perú, apoyando la prestación de los servicios públicos delegados a su Municipalidad; debiendo autorizarse a la Gerencia General de Planeamiento,



Presupuesto y Racionalización para proponer y efectuar las modificaciones presupuestales que sean necesarias para el logro de este objetivo, solo por un periodo de tres meses y por el mismo monto que se viene transfiriendo mensualmente;

Estando a lo expuesto, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización Interior del Concejo;

ACUERDA:

1. Aprobar las transferencias económicas a favor de la Municipalidad del Centro Poblado "Nuestra Señora de las Mercedes" Mi Perú, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados, por un monto de S/. 100,000.00 (cien mil y 00/100 nuevos soles) mensuales por un periodo de tres (3) meses, correspondientes a julio, agosto y setiembre de 2014, con cargo a la presentación de informes mensuales.
2. Los informes mensuales, en los que se detallen y sustenten los gastos efectuados, deberán presentarse a más tardar setenta y dos (72) horas de cumplido el mes y es requisito indispensable para efectuar la siguiente transferencia mensual.
3. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones presupuestales necesarias que permitan el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente Acuerdo.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
.....
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
.....
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio 26 AGO 2014


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
.....
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo